

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Canals.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Junio 1887.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Primera enseñanza.

A continuación se publica la relación que comprende las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia á los Maestros de Escuelas públicas, desde 1.º de Julio de 1882 hasta 30 de Junio de 1886.

Por lo tanto, prevengo á las citadas Corporaciones que consiguen en el presupuesto adicional las cantidades que á continuación se expresan, y al mismo tiempo que asignen para el pago de ellas fondos de seguro ingreso, que serán consignados sin pérdida de tiempo y bajo la más estrecha responsabilidad de dichas Corporaciones en la Caja provincial de primera enseñanza; en la inteligencia que sin aquellas circunstancias no serán aprobados los presupuestos adicionales, á cuyo efecto se ordenará lo conveniente.

Zaragoza 24 de Junio de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Relación que se cita.

1882-83.	
PUEBLOS.	Pesetas.
Oseja.....	296'25
Torrehermosa.....	362
Fombuena.....	338'37
Isuerre.....	248'22
Lobera.....	831'47
Litago.....	411'14
1883-84.	
Alconchel.....	338'42
Oseja.....	574'42
Mesones.....	337'60
Fombuena.....	298'41
Isuerre.....	261'41
Lobera.....	333'46
Luesia.....	359'36
Litago.....	417'25
1884-85.	
Rueda de Jalón.....	254'87
Alconchel.....	500'66
Bijuesca.....	670
Campillo.....	1.464'98
Castejón de las Armas...	430'50
Monterde.....	438'83
Oseja.....	605
Torrehermosa.....	117
Fuendetodos.....	355
Villar de los Navarros...	381'25

que el BOLETIN OFICIAL de la misma publique este edicto.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo á los efectos oportunos.

Zaragoza 21 de Junio de 1887.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la construcción de las monturas misto-dragonas y galas para las mismas que puedan necesitarse para la caballería del 7.º tercio de la Guardia civil, durante cuatro años, con sujeción á los tipos y pliegos de condiciones que durante un mes estarán de manifiesto en la Sala de oficiales de la casa cuartel de Zaragoza, Coso 135, se avisa al público para que las personas que quieran interesarse en la subasta concurren el día 29 de Julio próximo en el mencionado punto y hora de las nueve de su mañana, en que tendrá lugar ante la Junta económica del tercio.

Zaragoza 15 de Junio de 1887.—El Coronel Subinspector accidental, P. A. y O., el primer Jefe accidental, Mariano Rigó y Raso.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1887-88, por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Botorrita 24 de Junio de 1887.—El Alcalde, Leopoldo Boldova.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico 1887 á 1888, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentr las reclamaciones que crean oportunas.

Salillas de Jalón 23 de Junio de 1887.—El Alcalde, Calisto Montesinos.

El repartimiento de la contribución de este pueblo, para el año económico de 1887 á 1888, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Ólvés 24 de Junio de 1887.—El Alcalde, José López.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año económico de 1887-88, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Contamina 24 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pablo Alda.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Valderrobres.

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de instrucción del partido de Valderrobres:

Por el presente, y á virtud de providencia dictada por mí en el día de hoy en el expediente de ejecución de sentencia y cobro de costas de la causa seguida por este Juzgado contra Joaquín Sevil Quilez, vecino de Lécera, sobre muerte de su hermano Pablo, tengo acordado sacar nuevamente á pública subasta, por no haber podido celebrarse la que se hallaba señalada para el día de hoy, por término de 20 días, los bienes embargados á dicho Sevil, á saber:

1.º Un campo, sito en el término municipal de Lécera y su partida Senda del Poceo, de 30 áreas, equivalentes á cuatro fanegas, tres almudes, y linda al Este con José Sevil, al Sur con camino, al Oeste con D. Santiago Lindana y al Norte con Justo Sevil: tasado en 45 pesetas.

2.º Otro campo, sito en el propio término y partida la Cañada, de 75 áreas, 36 centiáreas, equivalentes á dos yuntas, cinco fanegas, y linda al Este con José Ambroj, al Sur con Ramón Tena y al Oeste y Norte con Pablo Sevil: tasado en 120 pesetas.

3.º Otro campo sito en el indicado término y partida de la Salada, de 53 áreas, 95 centiáreas, equivalentes á una yunta, dos fanegas, y linda al Este con Cenobio Aznar, al Sur con Antonio Navarro, al Oeste con Valentin Orné y al Norte con camino: tasado en 80 pesetas.

4.º Otro campo en el propio término y partida la Saira, de 39 áreas, 42 centiáreas, equivalentes á cinco fanegas, dos almudes, y linda al Este con Joaquín Gómez, al Sur y Norte con camino, y al Oeste con D. Gregorio Hico: tasado en 70 pesetas.

5.º Otro campo en el prenotado término y partida la Sisallosa, de 96 áreas, equivalentes á dos yuntas, nueve almudes, y linda al Este y Norte con Domingo Casaos, al Sur con Tomás Aznar y al Oeste con herederos de Pascual Cinca: tasado en 100 pesetas.

Y 6.º Otro campo, sito en el referido término y partida el Serdán, de 38 áreas, 14 centiáreas, equivalentes á una yunta, y linda al Este con José Ambroj, al Sur y Oeste con viuda de Joaquín Sevil y al Norte con Antonio Gascón: tasado en 55 pesetas.

Los que quieran interesarse en la subasta, que se celebrará bajo los tipos que se expresan, deberán acudir en la Sala audiencia de este Juzgado el día 13 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, en que se rematarán á favor del mejor postor.

Dado en Valderrobres á 16 de Junio de 1887.—Joaquín Hernández.—D. O. de S. S., Manuel Ginés.

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La Excm.a. Comisión provincial de Zaragoza saca á pública subasta el suministro de varios artículos de consumo que son necesarios para el abasto de la Casa-Hospicio é Inclusa provincial de Calatayud hasta el 30 de Junio de 1888, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

ARTICULOS QUE SE SUBASTAN.			PRECIO MÁXIMO QUE SE FIJA COMO TIPO,		5 por 100
			UNIDAD.	Pesetas. Cts.	de su importe.
					Pesetas. Cts.
1.º Harina de 2.ª clase...	Kilogramos..	28.916	Un kilogramo.....	0'32	462'65
2.º Arroz.....	»	10.859	Un id.....	0'48	260'61
3.º Carne.....	»	2.380	Un id.....	1'50	178'50
4.º Judías.....	»	5.399	Un id.....	0'30	80'98
5.º Patatas.....	»	25.316	Un id.....	0'08	101'26
6.º Garbanzos.....	»	2.172	Un id.....	0'90	97'74
7.º Carbón mineral.....	»	20.000	Cien id.....	8'00	80'00
8.º Leña recia.....	»	30.000	Cien id.....	2'00	30'00
9.º Jabón.....	»	1.000	Un id.....	0'80	40'00
10. Aceite.....	Litros.....	600	Un litro.....	0'95	28'50

La subasta tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, á las diez de la mañana, rigiendo el reloj de la Casa, en el salón de sesiones de la Diputación, situado en la planta baja del Palacio de la misma, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil, ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto, por lo menos, el céntimo, sin admitirse fracción de éste.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello.

Los resguardos de depósito se devolverán á los licitadores á los cinco días de verificarse la subasta, ó sea el día de la aprobación definitiva, menos á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, que se les entregarán al terminar la subasta, y conservándose, esto no obstante, los correspondientes á los rematantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

Los pagos se verificarán por el Hospicio provincial de Calatayud en moneda de plata ú oro.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de la clase 11.ª, ó sea de una peseta, en pliego cerrado, y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos, con las proposiciones, han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitación verbal por un plazo de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado, y la adjudicación se hará en favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 25 de Junio de 1887.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, *Julián Blasco*.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, periódicos de la capital, y del pliego de condiciones para la subasta de (aquí expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospicio é Inclusa provincial de Calatayud hasta el 30 de Junio de 1888, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de (en letra y en pesetas y céntimos de peseta, y sin fracciones ó quebrados de céntimo) los 100 kilos, ó un kilo, un litro.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales pesetas céntimos, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).